

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0242/08

VISTO y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 2764/08, referente a la instalación de antenas de telecomunicaciones.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2008 la vigencia de la Ordenanza N°
===== 2764/08, mediante la cual se establece la prohibición de instalación de antenas de telecomunicaciones de cualquier tipo o naturaleza dentro del Partido de Coronel Dorrego.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2008.-

